



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de BALEARES

Año de 19 65

Objeto de la Inversión (Material de Oficina no In-
ventariable TASA 21.03)

Periodo que comprende la cuenta
1er. TRIMESTRE

SECCION _____ NUMERACION: FUNCIONAL _____ ECONOMICA _____

CUENTA que rinde el Habilitado del Distrito Forestal de Baleares
para justificar la inversión del importe del Libramiento que se expresa a continuación:

<u>CARGO</u>				PESETAS		CENTIMOS	
Existencia anterior						---	
A la transferencia hecha a la C/A del Banco de España Direct. Genl. Montes, Caza y Pesca Fluvial - Devengos a Libramiento núm. _____ realizado en <u>13</u> de <u>Mayo</u> de 19 <u>65</u>					1.680	---	
Total CARGO					1.680	---	
<u>DATA</u>				Integro	DESCUENTO		Líquido
					Utilidades	Pagos	
Gastos de <u>Material de Oficina</u> según documento núm. <u>2</u>		1.680,-				1.680,-	
Id. _____	Id. _____						
Id. _____	Id. _____						
Id. _____	Id. _____						
Id. _____	Id. _____						
Total DATA				1.680,-		1.680,-	
Se reintegra							
Total igual al CARGO				1.680,-			
SALDO							



V.º B.º:
El Ingeniero Jefe,
Juan de Arana
de _____ de 19 _____ de 19 _____

Palma de Mallorca, 18 de Mayo de 19 65
El Habilitado,
Jose Juliá Sastre
Pdo.: José Juliá Sastre.

EXAMINADA Y CONFORME:
EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Intervenido y Conforme:
El Interventor Delegado,

APROBADO:
EL DIRECTOR GENERAL,



DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
 PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

COPIA DE UN ESCRITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.- DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL.- COMISION DE TASAS.- De conformidad con las normas dadas en las circulares números 10 de 1961 y 21 de septiembre de 1962, dictadas por esta Dirección General, y de acuerdo con la petición de fondos cursada por ese Servicio para atenciones de los gastos previstos en el 1.º TRIMESTRE actual con esta fecha se transfiere a la c/c. designada por ese Servicio al efecto 12.992'50 pesetas, por los conceptos y detalles que se indican:

<u>CONCEPTOS</u>	<u>TASA 21.03</u>	<u>TASA 21.14</u>	<u>TASA 21.14</u>	<u>T O T A L</u>
Dietas y Locomoción	9.432'50			
<u>Material de oficina</u>	<u>1.680'00</u>			
Jornales	1.680'00			
Seg. Sociales y Plus F.	200'00			
SUMAS TOTALES	12.992'50			

He de significar a V.S. que la justificación de dichos fondos, ha de ajustarse a las normas generales que rigen para la Administración del Estado y, en particular a las siguientes:.- 1ª.- Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de los fondos.- 2ª.- Mediante cuenta independiente para cada concepto de los reseñados.- 3ª.- Podrán incluirse en cuenta única los fondos recibidos para cada concepto dentro del trimestre natural y, en todo caso, sin arrastrar saldos de una cuenta a otra.- Dios guarde a V.S. muchos años.- Madrid, 10 mayo 1965.- EL DIRECTOR GENERAL, F.ª A.ª.- Firmado: Ilegible.- Rubricado.- Al pié: SR. Ingeniero Jefe de D. F. Baleares P. MALLORCA.- Hay un sello de registro de entrada en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 14 MAY 1965.- Entrada N.º 1015.-

ES COPIA:
 EL INGENIERO JEFE,



Juan de Arana
 Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º-2.ª - Teléf. 17440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

ION JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE PRIMERA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: que con cargo al saldo de la última cuenta de material de oficina no inventariable y a la consignación del PRIMER TRIMESTRE del corriente año y percibida el día 13 de mayo actual, se han satisfecho MIL SEIS—CIENTAS OCHENTA pesetas, por obligaciones comprendidas en los conceptos a que se refieren el Artículo 82 reformado del Reglamento de la Ordenación de Pagos, habiendo sido todos ellos acordados por el que suscribe.

Y para que conste y sirva de justificante a la cuenta - que en virtud de lo dispuesto a de unirse al mandamiento de pago respectivo, expido la presente certificación en Palma de Mallorca, a diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

